



Entre el autogobierno y el Estado: estructura y funciones de los Centros de Gobierno en Groenlandia y Feroe*

Between autonomy and statehood: Institutional
design and functions of Centres of Government
in Greenland and The Faroe Islands

Daniel Casal Oubiña

Universidad Rey Juan Carlos
Investigador Principal del Proyecto CentGob
<https://orcid.org/0000-0002-8960-5350>

Fecha de recepción: 10/07/2025

Fecha de aceptación: 13/10/2025

Sumario: RESUMEN.—ABSTRACT.—I. INTRODUCCIÓN.—II. CENTROS DE GOBIERNO Y AUTOGOBIERNO COMO MARCOS ANALÍTICOS DE REFERENCIA.—2.1. Las unidades de asesoramiento en las Administraciones Públicas.—2.2. El sistema político-administrativo de las Islas Feroe.—2.3. El modelo institucional y organizativo de Groenlandia.—III. DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.—3.1. Marco jurídico de los Centros de Gobierno.—3.2. Funciones asignadas formalmente.—3.3. Funciones informales.—3.4. Ubicación espacial.—3.5. Dependencia orgánica.—3.6. Recursos humanos.—3.7. Estructura interna.—IV. RESULTADOS.—4.1. Cuadro normativo.—4.2. Funciones formales.—4.3. Asunción de funciones informales.—4.4. Situación espacial de las oficinas de los primeros ministros de Groenlandia e Islas Feroe.—4.5. Adscripción orgánica.—4.6. Recursos humanos.—4.7. Organización interna.—V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.—VI. CONCLUSIONES.—VII. BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

Este artículo analiza la configuración y funcionamiento de los Centros de Gobierno (CoG) en Groenlandia y las Islas Feroe, territorios autónomos del Reino de Dinamarca. A través de un enfoque comparado se examinan siete dimensiones analíticas: marco jurídico

* Este artículo ha sido elaborado en el marco del Proyecto «Presidencias y Centros de Gobierno en Sistemas Políticos Multinivel» financiado por el Programa Propio de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos a través de la Convocatoria IMPULSO (Referencia: 2024/SOLCON-138860).

co, funciones formales e informales, ubicación institucional, recursos humanos, y estructura organizativa. La investigación muestra cómo ambos CoG reflejan la tradición político-administrativa danesa mediante estructuras profesionalizadas, lideradas por Secretarios Permanentes, y una organización funcional compleja. Aunque Groenlandia presenta mayor flexibilidad normativa, Feroe se caracteriza por una estructura más rígida, pero con amplias competencias. Ambos centros superan el rol tradicional de unidades de apoyo, al asumir funciones estratégicas, administrativas y de coordinación intergubernamental. Se concluye que el autogobierno ha impulsado un modelo institucional híbrido que combina elementos de la administración central con rasgos propios de Estados soberanos. Este estudio ofrece una metodología replicable para analizar centros de gobierno subnacionales en contextos de autonomía avanzada y contribuye a entender el impacto del diseño institucional en la capacidad de gobernanza territorial.

PALABRAS CLAVE: Centro de Gobierno. Presidencias. Groenlandia. Islas Feroe. Descentralización. Autogobierno.

ABSTRACT

This article analyzes the institutional design and functioning of the Centers of Government (CoG) in Greenland and the Faroe Islands, autonomous territories within the Kingdom of Denmark. Using a comparative approach, the study explores seven analytical dimensions: legal framework, formal and informal functions, institutional location, human resources, and organizational structure. Findings reveal that both CoGs reflect the Danish politico-administrative tradition through professionalized structures, led by Permanent Secretaries, and complex functional organization. Greenland demonstrates greater normative flexibility, while the Faroese structure is more rigid yet holds broad competencies. Both offices transcend the traditional advisory role by performing strategic, administrative, and intergovernmental coordination functions. The article concludes that autonomy has fostered a hybrid institutional model, combining traits of central administration with features of sovereign statehood. This research offers a replicable methodology to study subnational centers of government in advanced autonomy contexts and contributes to understanding how institutional design shapes territorial governance capacity.

KEYWORDS: Center of Government. Presidencies. Greenland. Faroe Islands. Descentralization. Self-Government.

I. INTRODUCCIÓN

El año 2026 supondrá la conmemoración de dos fechas clave para comprender el modelo de organización territorial danés. El 14 de septiembre se cumplirán 80 años desde la celebración del referéndum de independencia celebrado en las Islas Feroe en 1946, en el que si bien una mayoría de votos válidos fueron partidarios de la secesión del territorio y su transformación en

un nuevo Estado, lo cierto es que Dinamarca no la reconoció argumentando que el voto nulo superaba el margen de la victoria secesionista.

No obstante esta votación abrió un proceso de transformación del estatus territorial de las islas que dieron lugar a la Ley de Autogobierno de 1948 que les otorgan la posición de nación constituyente del reino y abren un proceso de descentralización de competencias y de estatuto especial de territorialidad que sitúa a las Islas Feroe fuera de la Unión Europea y les otorga capacidad de representación internacional propia ante diferentes Estados y Organizaciones Internacionales y abre la puerta para una futura reforma constitucional que permita su secesión (Ackren, 2006:229).

El 21 de junio también se conmemorarán los 15 años de vigencia de la Ley de Autogobierno de Groenlandia que junto con el incremento de capacidades competenciales para el territorio, faculta en su capítulo 8 a convertirse en un Estado independiente mediante un procedimiento constitucional y autónomo (Casal y Viladrich, 2023:176) negociación entre el gobierno danés y el *Naalakkersuisut* (ejecutivo groenlandés) que requiere de una ratificación posterior de su parlamento (*Inatsisartut*) así como de una confirmación mediante referéndum por parte de los habitantes del territorio.

Por tanto se puede señalar que ambos territorios comparten ubicación ultraperiférica, tensión independentista y han conocido en los últimos años diferentes procesos de transformación político-administrativa que incrementan progresivamente sus capacidades competenciales y que no cierran la puerta a su transformación en nuevos Estados. En este sentido la pregunta principal de investigación de este artículo consiste en conocer cómo el autogobierno ha configurado los Centros de Gobierno (CoG) de las Islas Feroe y de Groenlandia.

Para responderla el artículo se divide en tres partes. En primer lugar se plantean las bases teóricas de la investigación, a partir del estudio del papel de los Centros de Gobierno en la Ciencia de la Administración Pública así como el diseño institucional de las Islas Feroe y Groenlandia. También en esta primera parte, se construye el marco metodológico basado en el estudio de siete dimensiones analíticas sobre ambos Centros de Gobierno: marco normativo, altura de su titular, estructura interna, funciones formales, funciones informales, adscripción orgánica y ubicación física, obtenidas a partir del Proyecto CentGob «Presidencias y Centros de Gobierno en Sistemas Políticos Multinivel» financiado por la Convocatoria Impulso del Programa Propio de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos (Referencia: 2024/SOLCON-138860).

En segundo lugar se plantean y discuten los principales resultados de la investigación y, finalmente se exponen las principales conclusiones así como las posibles futuras líneas de investigación que pueden surgir de este artículo.

II. CENTROS DE GOBIERNO Y AUTOGOBIERNO COMO MARCOS ANALÍTICOS DE REFERENCIA

2.1. Las unidades de asesoramiento en las Administraciones Públicas

El Centro de Gobierno (CoG) puede entenderse como una instancia organizativa cuyo cometido principal es prestar apoyo directo y asesoría especializada, tanto técnica como estratégica, a quienes ejercen el poder ejecutivo. Para comprender su desarrollo institucional, es necesario partir del modelo clásico de organización de la administración pública, que se estructura en torno a principios de jerarquía, división funcional (Criado Grande, 2009:2), sistemas de coordinación y control (Mintzberg, 1999:183), diseño de puestos de trabajo (Gorriti, 2007:203) y provisión de servicios tanto sectoriales como transversales (Ramió, 2016:45). Dentro de ese marco organizativo, surgen unidades dotadas de competencias específicas, personal técnico y recursos materiales y financieros que les permiten cumplir eficazmente sus responsabilidades. La teoría de la organización clásica distingue dos categorías de estas unidades: las de línea, que ejecutan funciones operativas, y las de staff, centradas en funciones de apoyo y asesoramiento.

Las unidades de línea están directamente relacionadas con la ejecución de políticas y la toma de decisiones en ámbitos concretos de gestión. Por su parte, las unidades de staff están orientadas al análisis de información y formulación de recomendaciones para los órganos superiores de decisión. En el sector público, este último grupo incluye, de forma destacada, a los gabinetes de apoyo a los jefes del ejecutivo y a altos funcionarios (Gutiérrez Vicén, 2004:127).

Según Whipple (2017), estas unidades han evolucionado desde simples oficinas personales del jefe de gobierno (dedicadas a tareas de comunicación, relaciones parlamentarias, protocolo o logística) hacia entidades organizativas más complejas y funcionalmente integradas. Esta transformación ha sido impulsada por el crecimiento del Estado del bienestar, la multiplicación de relaciones entre niveles de gobierno y la necesidad de una gestión estratégica en un entorno caracterizado por la complejidad y la incertidumbre. Así, los Centros de Gobierno han superado la distinción clásica entre estructuras de línea y de asesoramiento, constituyéndose como verdaderos núcleos de gobierno central.

Además, estas unidades reflejan una tendencia persistente de la administración pública: abordar los problemas desde una lógica reactiva, sin consolidar mecanismos de aprendizaje institucional (Arenilla, 2017:314). En ausencia de estructuras específicas dedicadas a la planificación estratégica, la fijación de prioridades y la coordinación de recursos, los Centros de Gobierno asumen estas funciones de manera compensatoria. Arenilla

et al. (2014:159) señalan que las unidades de políticas públicas, cuando existen, están débilmente integradas con las instancias de decisión política y carecen de los recursos necesarios para desarrollar sus objetivos de forma efectiva.

El creciente interés académico por los Centros de Gobierno proviene, en parte, del estudio de la estructura de las organizaciones públicas, particularmente de la diferenciación entre funciones ejecutivas y de asesoría. No obstante, su importancia se ha intensificado desde la segunda mitad del siglo XX, coincidiendo con el crecimiento de las funciones del Estado, la sofisticación de los mecanismos de coordinación en la implementación de políticas públicas y la concentración del poder ejecutivo en la figura del jefe de gobierno, incluso en sistemas parlamentarios (Picarella, 2009:516; Hefferman, 2003; Poguntke y Webb, 2005).

Desde esta perspectiva, las funciones que cumplen los Centros de Gobierno responden a la necesidad de integrar y coordinar a múltiples actores gubernamentales (ministerios, altos funcionarios, unidades delegadas, entre otros) para garantizar la ejecución efectiva de las decisiones del jefe del ejecutivo, quien tiene la responsabilidad última sobre el funcionamiento del aparato estatal.

En ese sentido, el Centro de Gobierno actúa como un mecanismo de liderazgo, coordinación y resolución de conflictos ante las tensiones y solapamientos que pueden surgir entre diferentes componentes del aparato gubernamental (Whipple, 2017:278). La literatura especializada en este ámbito abarca diversos enfoques: desde estudios jurídicos centrados en el régimen de los cargos políticos de confianza (Fernández Ramos, 2013:4; García Luengo, 2022:126), hasta investigaciones sobre las funciones comunicacionales de estas unidades, como el trabajo de Dale (1998) sobre la Oficina de Prensa de la Casa Blanca. En el campo de la ciencia política, también se han desarrollado importantes análisis sobre el rol político de los Centros de Gobierno (Lanzaro, 2018; Rhodes y Tiernan, 2014) y sobre el perfil profesional de los asesores que los integran (Bach y Heustedt, 2023).

Pese a la riqueza de estos aportes, el enfoque predominante presenta dos carencias principales. En primer lugar, ha descuidado el análisis del papel de los Centros de Gobierno como dispositivos de coordinación transversal y liderazgo en las distintas fases del ciclo de las políticas públicas. En segundo lugar, la mayoría de los estudios se concentra en el nivel estatal, omitiendo su implantación y funcionamiento en niveles subnacionales (como regiones o municipios). Esto es especialmente relevante en Estados descentralizados, donde estos niveles gestionan políticas fundamentales del Estado del bienestar, como la seguridad ciudadana, la protección civil o la planificación del territorio.

2.2. El sistema político-administrativo de las Islas Feroe

La configuración de las Islas Feroe como sujeto político se remonta a finales del Siglo X cuando se crea un Consejo Insular denominado *Logting*, que actuaba como órgano de naturaleza judicial, legislativa y ejecutiva (West, 1972:13). A partir del año 1035 el territorio se somete a la autoridad del Rey de Noruega si bien es cierto que el *Logting* vio reducidos sus poderes.

Entre 1380-1814 Noruega y Dinamarca conformaron un único reino, desde ese momento se intensifica la relación entre Islas Feroe y Dinamarca a partir de la dependencia judicial y tributaria de las autoridades de Copenhague (Harhof, 1983:44). Este hecho supuso que tras la ratificación del Tratado de Kiel que separó Dinamarca de Noruega, Islas Feroe, Groenlandia e Islandia se convirtiesen en dependencias danesas siendo disuelto el *Logting* en 1816 y pasando a ser gobernadas, de acuerdo con la Resolución de la Corona de 6 de junio de 1821, por un Gobernador Provincial asesorado por cuatro asambleas consultivas elegidas por los propietarios.

Con la caída del modelo absolutista en Dinamarca en 1848 dio paso a la aprobación de la Constitución de 1849 que situó a las Islas Feroe como una parte más del país sin ningún tipo de reconocimiento específico (Throsteinsson y Rasmussen, 1999; West, 2024) siendo representados por un miembro en el parlamento danés (*Rigsdagen*) y con un departamento gubernamental específico en el ejecutivo de Copenhague. En 1852 se recuperó el *Logting* como órgano representativo municipal feroés, con capacidades limitadas a fondos de beneficencia, asuntos eclesiásticos y una posición consultiva en los procesos legislativos.

El siglo XX en el que se vive un auge del nacionalismo feroés que inicialmente plantea posiciones de recuperación cultural y el patrimonio insular, evoluciona hacia una demanda de mayor autonomía que se traduce en una serie de medidas como la recuperación del feroés como lengua oficial y el incremento de capacidades del *Logting* dominado por el Partido Unionista y el Partido de la Autonomía, aliado de los socialdemócratas, que se alternarán en el gobierno entre 1920-1940.

La ocupación alemana de Dinamarca supuso un punto de inflexión para las Islas Feroe, el *Logting* declaró la soberanía y la asunción de plenos poderes sobre los asuntos insulares, el representante de la Corona danesa, el Partido Unionista, el Partido de la Autonomía y el Partido Socialdemócrata elaboraron una Constitución provisional denominada Ley Provisional Número 1 e iniciaron un diálogo con el gobierno danés. Con la finalidad de evitar que el territorio, situado en una posición estratégica del Mar del Norte, cayese bajo la influencia u ocupación del Eje, el Reino Unido, mediante la Operación Valentine ocupó militarmente las Islas Feroe el 11 de abril de 1940 e impuso la suspensión de negociaciones con Dinamarca (Miller, 2003).

Este periodo marca un hito importante en la historia feroesa puesto que el territorio se demostró capaz de autogobernarse. Hecho que dio fuerza al sentimiento independentista de las islas y que replanteó la necesidad de

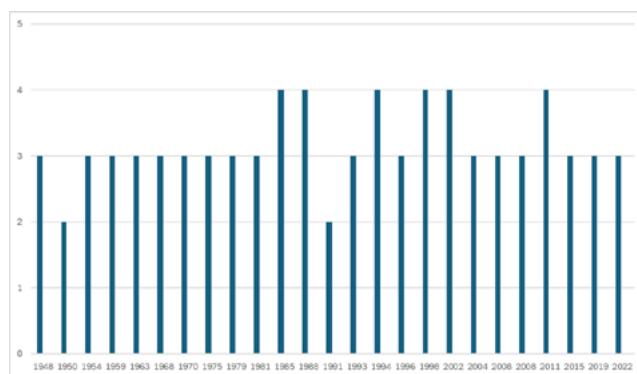
replantear un estatus territorial que fuese más allá de su configuración como un condado danés. Durante este periodo adquiere fuerza un nuevo partido político de nueva creación, el Partido Popular, conservador y firme defensor de la independencia territorial (Catrite, 2010:250).

La finalización de la II Guerra Mundial supone la reapertura de las negociaciones con Dinamarca que desembocaron en un referéndum celebrado el 14 de septiembre de 1946 en el que el 50,7 % de los votantes respaldaron la opción de la independencia y su transformación en un nuevo Estado. Esta decisión fue respaldada por la mayoría nacionalista y republicana que dominaba el *Logting*, que fue inmediatamente disuelto por el gobierno danés¹, decisión que tuvo como resultado la celebración de unas nuevas elecciones en las que el unionismo se impuso al independentismo.

Como vía de resolución del conflicto se aprobó la Ley de Autonomía de 1948 que convirtió a las islas en un territorio autónomo dentro de Dinamarca, siendo incorporada como nación constituyente en la Parte IX de la Constitución (Casal y Viladrich, 2023:158) tras la reforma abordada en 1953. Fruto de esta redefinición su posición territorial, las Islas Feroe, no se integraron junto a Dinamarca en las Comunidades Europeas, durante el proceso de adhesión de 1973.

El modelo político resultante es de naturaleza parlamentaria y consociativa y se basa en el binomio legislativo-ejecutivo. El poder legislativo recae en el *Logting*, que tiene capacidad legislativa sobre el conjunto de asuntos de interés insular, recayendo en las instituciones danesas la defensa, los asuntos exteriores y comunes entre ambos territorios, y se compone de 33 miembros elegidos en una única circunscripción electoral a través del sistema D'hondt con posibilidad de elección abierta (*open-list*) dentro de las listas de cada partido.

Gráfico 1. Número de partidos en el gobierno de las Islas Feroe.



Fuente: elaboración propia.

¹ La negativa danesa para reconocer el resultado del Referéndum de 1946 se fundamentó en que los resultados no reflejaban de forma consistente el sentir de la sociedad feroesa ya que por un lado la mayoría independentista fue de poco más de un punto porcentual (50,73 %) respecto de los apoyos que tuvo el unionismo (49,27 %) en una votación donde poco más del 30 % de la población no participó en la consulta.

Por su parte las funciones ejecutivas recaen en el Føroya Landsstýr (Gobierno de las islas Feroe) que es encabezado por el Primer Ministro (Løgmaður) y siete miembros que dirigen los diferentes departamentos ministeriales. La composición plural del parlamento ha tenido como principal consecuencia que durante 74 años la tendencia ha sido la conformación de gobiernos de coalición entre formaciones unionistas y nacionalistas.

El modelo institucional feroés coexiste con la presencia en las Islas del Alto Comisionado, designado por la corona danesa a propuesta del Primer Ministro. Se trata de la representación periférica del Estado en el territorio, razón por la cual dispone de un escaño en el *Logting*, donde tiene derecho de voz, pero no vota, además las islas envían dos representantes al parlamento de Copenhague y el poder judicial se inserta en la estructura general de la justicia danesa.

Este modelo definido en la Ley de Autogobierno de 1948, no reconoció el derecho a la secesión de las Islas Feroe. La principal reforma operada en el texto por la Ley de Autogobierno Ampliado de 2005 que profundiza la transferencia de competencias hacia las instituciones feroesas, tampoco abordó la cuestión en su articulado, no obstante el Preámbulo de la norma destaca que el territorio dispone de la capacidad de decidir en torno a su futuro estatus político a partir de las negociaciones con el Reino de Dinamarca, hecho que si bien se considera que abre la vía a una posible independencia, cierra la posibilidad de que esta tenga carácter unilateral (Ackren, 2006:229).

2.3. El modelo institucional y organizativo de Groenlandia

Groenlandia es la isla más grande del mundo y se encuentra situada entre los océanos atlántico y ártico. Conformada por diversos asentamientos de pueblos inuit que se remontan al año 2500 a.C. (Gronnow, 1988:27) fue colonizada por pueblos nórdicos a partir del año 986 con las primeras llegadas de islandeses y noruegos liderados por Erik el Rojo (Kudeba, 2014) que terminaron abandonando el territorio que fue posteriormente dominado por la denominada Cultura Thule. En 1500 fue explorada por la Corona Portuguesa al formar parte de la esfera cedida por el Tratado de Tordesillas (Nebenzahl, 1990:35) pero fue en 1605 cuando comienza su ocupación efectiva por un territorio europeo cuando el Rey Cristian IV comienza a enviar expediciones con la finalidad de controlar el territorio que pasó a manos danesas como consecuencia del Tratado de Kiel de 1814.

Fue administrada directamente desde Copenhague que en 1862 convocó elecciones para la elección asambleas de distrito de carácter consultivo. En 1911 el territorio se dividió en dos distritos (norte y sur) cada uno conformado como un Condado con su propio órgano representativo y bajo una fuerte dependencia económica y administrativa del territorio da-

nés. En abril de 1940 tuvo lugar la ocupación alemana de Dinamarca en el marco de la II Guerra Mundial. En ese contexto los aliados se preocuparon por dos territorios estratégicos del país nórdico que se situaban a mucha proximidad del Reino Unido, Canadá y los Estados Unidos (Islas Feroe y Groenlandia).

Como señala Wayling (2004:6) durante este periodo se generó el temor de ocupación por parte de Canadá y de tropas noruegas que se encontraban en guerra frente al Eje, fueron los Estados Unidos quienes ocuparon el territorio en abril de 1940 mientras aún permanecían neutrales en el conflicto. Durante el periodo 1940-1945 fue un protectorado norteamericano en el que se instalaron diversas instalaciones militares estratégicas y que abasteció al territorio de los recursos esenciales como principal socio comercial, junto con Canadá y Portugal (Howarth, 1957:191).

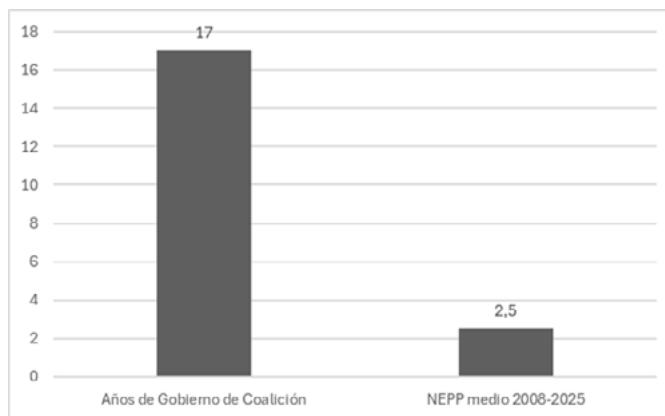
La situación abierta tras el final de la II Guerra Mundial, se inició un proceso de redefinición del estatus político de la isla tras el fallido intento de compra por parte de los Estados Unidos. La Comisión de Groenlandia elaboró un informe que culmina con la incorporación al Reino de Dinamarca en la reforma constitucional de 1953, la abolición del monopolio comercial con la metrópoli y la puesta en marcha de políticas de asimilación lingüística y cultural (Loukacheva, 2007:25). A pesar de la expansión económica, la construcción de un estado del bienestar y la ayuda de los Estados Unidos, se comienza a generar a partir de 1970 una tensión como consecuencia del incremento de los movimientos nacionalistas e independentistas.

En 1979 tuvo lugar una consulta entorno al autogobierno groenlandés que configuró un modelo institucional dotado de un parlamento propio, competencias limitadas internas y un ejecutivo autónomo que decidió en 1985 solicitar a Dinamarca la salida de la isla del espacio de las Comunidades Europeas, como consecuencia del desacuerdo sobre la política pesquera (Stern, 2004:55).

La reforma del modelo institucional de Groenlandia se retomó por la Comisión de Autogobierno que en 2003 elaboró un informe donde se establecían seis escenarios: independencia, unión con Dinamarca, libre asociación, federación, incremento del autogobierno, asimilación completa (Comisión de Autogobierno, 2003). Estos trabajos culminaron en 2008 con la celebración de un referéndum entorno al incremento de las competencias y capacidades institucionales de las autoridades de la isla que se tuvo un apoyo del 76,22 % de los votos. Este mandato dio lugar a la Ley de Autogobierno de Groenlandia de 2009 que incrementó las capacidades de sus instituciones en materia policial, política exterior, gestión sobre los ingresos de explotaciones petrolíferas y progresiva eliminación de los subsidios daneses y sobre todo la posibilidad en el Capítulo 8 de iniciar el proceso de independencia si así lo decide la sociedad groenlandesa, su parlamento y se pacta con el gobierno de Dinamarca.

Este marco jurídico-constitucional de Groenlandia considerado como una vía intermedia entre la autonomía política y la independencia, se asienta en un esquema institucional de corte parlamentario y consociativo. El gobierno se encuentra encabezado por un Primer Ministro (*Naalakkersuisut siulittaasuat*) que suele ser el líder del partido mayoritario en el Parlamento y que se conforma por 9 ministros. Las funciones legislativas se encomiendan al *Inatsisartut* (Parlamento) compuesto por 31 escaños. En Groenlandia, el sistema electoral al *Inatsisartut* emplea listas abiertas (*open-list*) combinado con un modelo D'hondt, lo que permite que los ciudadanos voten por candidatos individuales dentro de la lista partidista; los candidatos con mayor número de votos personales dentro de la lista son los que obtienen los escaños adjudicados al partido.

Gráfico 2. Número Efectivo de Partidos Parlamentarios y Gobiernos de Coalición en Groenlandia (2008-2025).



Fuente: elaboración propia.

Como muestra resultante de este modelo parlamentario y gubernamental se ha traducido en un bipartidismo imperfecto según el sistema de cálculo de Laakso y Taagpera (1979) y la modelización de Blondel (1968) en el que lo normal ha sido la conformación de gobiernos de coalición, sin que haya tenido lugar ningún gabinete monocolor en las últimas tres décadas.

Por su parte el poder judicial es autónomo y se articula entorno a tribunales de primera instancia, distrito y un Tribunal de Groenlandia. El Tribunal Superior culmina la planta jurisdiccional conociendo de las apelaciones y de las segundas instancias.

La Corona de Dinamarca se encuentra representada por la figura del Alto Comisionado, designado por el monarca, a propuesta del Primer Ministro, y que como sucede en el modelo de autogobierno feroés, asume funciones de coordinación de materias comunes y tiene escaño (pero no voto) en el *Inatsisartut*.

III. DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

Como se expuso en el epígrafe inicial, esta investigación busca esclarecer cómo se han estructurado los centros de gobierno en Groenlandia y las Islas Feroe. El propósito general consiste en analizar si como impacta el autogobierno en la conformación de las jefaturas del poder ejecutivo. A partir de este objetivo principal, se derivan dos metas específicas: por un lado, identificar las características comunes y divergentes de los centros de a nivel subnacional; y por otro, examinar el impacto de los procesos de autonomía política sobre las estructuras administrativas.

Con el fin de responder a la pregunta de investigación, se ha optado por una estrategia metodológica de carácter predominantemente cualitativo, basada en la combinación de análisis documental, revisión normativa y estudio de documentación remitida por ambos Centros de Gobierno.

La investigación se estructura en torno al estudio de siete dimensiones fundamentales del funcionamiento de los centros de gobierno, a saber: atribuciones formales e informales, estructura organizativa, recursos humanos, ubicación institucional, liderazgo político, planificación estratégica y vínculos con los partidos. Estas dimensiones se operacionalizan a través de siete variables analíticas, basadas en el marco conceptual del Proyecto CentGob, y sintetizadas en la Tabla 1.

Tabla 1. Variables de análisis para el estudio comparado del Centro de Gobierno en Groenlandia y Feroe.

Variable	Indicador principal	Elemento de análisis clave
Marco jurídico	Tipo y nivel de norma constitutiva	Permite valorar la estabilidad o adaptabilidad institucional del Centro de Gobierno
Funciones asignadas	Conjunto de competencias formales	Evaluá el grado de control ejercido sobre funciones esenciales del Ejecutivo
Funciones informales	Prácticas no previstas en disposiciones normativas	Indica si el CoG asume funciones adicionales a las legalmente previstas
Ubicación institucional	Relación física con el liderazgo del Ejecutivo	Mide la cercanía operativa con las principales figuras del gobierno autónomo
Recursos humanos	Tipo de personal y categoría laboral	Determina el perfil profesional o político del CoG
Organización interna	Número y jerarquía de unidades funcionales	Informa sobre la complejidad organizativa y peso institucional del CoG

Fuente: elaboración propia.

3.1. Marco jurídico de los Centros de Gobierno

El punto de partida del estudio comparado se sitúa en el tipo de regulación que define la existencia y competencias del Centro de Gobierno. En territorios con régimenes autonómicos diferenciados como Groenlandia y Feroe, este marco puede derivar de leyes orgánicas propias, disposiciones administrativas o actos conjuntos con el Estado danés. La clasificación empleada distingue entre cuatro tipos de cobertura normativa según su grado de rigidez institucional, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Tipología del marco jurídico del Centro de Gobierno.

Tipo de norma	Código
Circular administrativa	1
Reglamento o decreto	2
Ley formal del Parlamento autónomo	3
Régimen mixto (ley y reglamento)	4

Fuente: elaboración propia.

Una norma meramente reglamentaria permite cambios rápidos en la estructura del CoG, mientras que un marco híbrido puede combinar rigidez con flexibilidad.

3.2. Funciones asignadas formalmente

El segundo eje de análisis examina si las oficinas ejecutivas cumplen con las tareas tradicionales que los estándares internacionales, como los establecidos por la OCDE (2014) identifican como funciones básicas de un Centro de Gobierno. Entre estas se incluyen el asesoramiento estratégico, la coordinación intergubernamental, la comunicación institucional o el seguimiento legislativo.

Tabla 3. Funciones formales, síntesis y codificación.

Función	Síntesis
Asistencia Directa	Facilitar el ejercicio de la dirección política y administrativa por parte del jefe de gobierno.
Asesoramiento Estratégico	Facilitar el proceso de toma de decisiones.

Función	Síntesis
Apoyo Administrativo	Función de secretaría particular del jefe de gobierno.
Comunicación	Diseño e implementación de la política de comunicación del ejecutivo.
Protocolo	Posicionamiento ceremonial, simbólico e institucional de la jefatura de gobierno.
Secretariado del Gobierno	Tramitación de las iniciativas políticas, administrativas y jurídicas que se van a adoptar por el ejecutivo.
Relaciones con el órgano representativo	Tramitación de las iniciativas normativas, de control e impulso político que desarrolla el órgano representativo.
Relaciones Intergubernamentales	Representación del Gobierno ante otros niveles gubernamentales internos o externos.

Fuente: elaboración propia.

La medición se realiza sobre la base del número de funciones que cada CoG tiene reconocidas formalmente, en relación con un total de ocho funciones clave.

3.3. Funciones informales

Más allá de lo estipulado por el marco legal, los Centros de Gobierno pueden asumir tareas que exceden sus competencias formales. Esta dimensión se ha analizado a través de entrevistas con funcionarios en ambas capitales autónomas, quienes aportaron información sobre prácticas informales desarrolladas por el personal del CoG, como la mediación entre partidos de gobierno o la elaboración no oficial de informes estratégicos para la jefatura política.

3.4. Ubicación espacial

La cercanía física y estructural del Centro de Gobierno con los órganos de liderazgo del Ejecutivo constituye otro indicador relevante. En este estudio se observa si las sedes administrativas de las oficinas ejecutivas se encuentran integradas en el mismo complejo institucional que el Premier (en Feroe) o el *Naalakkersuisut* (en Groenlandia), lo cual facilita una interacción directa en los procesos de decisión. Esta proximidad tiene efectos significativos en la eficiencia de la coordinación gubernamental y en la ejecución de políticas.

3.5. Dependencia orgánica

La relación jerárquica que mantiene el CoG con la jefatura del gobierno constituye una variable central para determinar su capacidad de influencia. Se ha considerado si estas oficinas están directamente adscritas a la autoridad máxima del Ejecutivo (como el Primer Ministro feroés o el Presidente del Gobierno groenlandés) o si se insertan en otro nivel intermedio, como una secretaría ministerial. Este aspecto condiciona el acceso del CoG a la toma de decisiones de alto nivel.

3.6. Recursos humanos

Esta dimensión analítica se vincula en el estudio del personal al servicio de un Centro de Gobierno y se estructura en dos ámbitos complementarios: el perfil del titular del CoG y la naturaleza del personal que lo integra.

Tabla 4. Altura del titular del Centro de Gobierno.

Altura del Responsable del CoG	Código
Subdirección General	1
Dirección General	2
Subsecretario	3
Ministro	4

Fuente: elaboración propia.

Una mayor altura administrativa del titular implica habitualmente una mayor capacidad operativa, autonomía funcional e influencia política. Por el contrario, una altura baja suele asociarse a figuras de apoyo, con menos peso en la toma de decisiones estratégicas del gobierno.

Por otro lado, se estudia el tipo de personal que trabaja en el Centro de Gobierno, diferenciando entre empleados públicos de carrera (personales permanentes), personal de confianza política (eventuales), y otras formas de contratación. Este análisis permite evaluar hasta qué punto el CoG está compuesto por personal profesional y técnico, lo que reflejaría una lógica burocrática y estable, o si, por el contrario, predomina el personal de designación política, lo que evidenciaría una orientación más coyuntural, partidista y sujeta al ciclo político.

La combinación de estas dos variables (la altura administrativa del titular y la composición del personal) resulta fundamental para interpretar el carácter del CoG: si responde a una lógica institucional y profesionalizada, o si actúa más bien como una extensión del liderazgo político de turno.

3.7. Estructura interna

Por último, se examina la distribución funcional del trabajo dentro del CoG. Se analiza si existen divisiones especializadas (por ejemplo, en relaciones exteriores, desarrollo legislativo o estrategia de comunicación), lo que indica un mayor grado de profesionalización institucional. Además, se aplica el mismo esquema de codificación de la altura administrativa para sus responsables que el empleado en la Tabla 4. De este modo se puede evaluar si cada división cuenta con autonomía suficiente y poder decisional dentro del entramado gubernamental. Esta dimensión permite inferir no solo la eficiencia operativa del CoG, sino también su capacidad para articular políticas públicas desde una posición estratégica.

IV. RESULTADOS

4.1. Cuadro normativo

La primera de las dimensiones analíticas se centra en el estudio del conjunto de normas que regulan a los CoG de Groenlandia e Islas Feroe con la finalidad de determinar la posible existencia de una garantía institucional que blinde la existencia de estos centros así como la flexibilidad en procesos de reorganización.

Tabla 5. Marco normativo comparado.

Entidad Territorial	Codificación Marco Normativo	Marco Regulatorio
Groenlandia	3	<i>Cirkulære om fordeling af anliggender (Ressortfordelingen)</i>
Islas Feroe	1	Ley de Administración Pública, Ley de Transparencia y Ley del Servicio Civil.

Fuente: elaboración propia a partir de <https://www.government.fo/en/the-government/ministries/prime-ministers-office> y <https://naalakkersuisut.gl/en/Naalakkersuisut/Departments/Formandens-departement>

El Centro de Gobierno de Groenlandia se denomina Oficina del Primer Ministro, su regulación se realiza a través de la denominada Circular sobre el reparto de asuntos (Asignación de responsabilidades ministeriales).

En la tradición jurídico-administrativa danesa, que es en la que se inspira el modelo groenlandés, una *circulære* es un instrumento normativo de carácter interno o administrativo de naturaleza reglamentaria cuya finalidad persigue garantizar la coordinación de estructuras complejas, la interpretación de normas superiores y la distribución de funciones, en el caso de la *Ressortfordelingen* se definen las funciones del poder ejecutivo entre los distintos ministerios del gobierno y se organizan a nivel interno los departamentos y la Oficina del Primer Ministro.

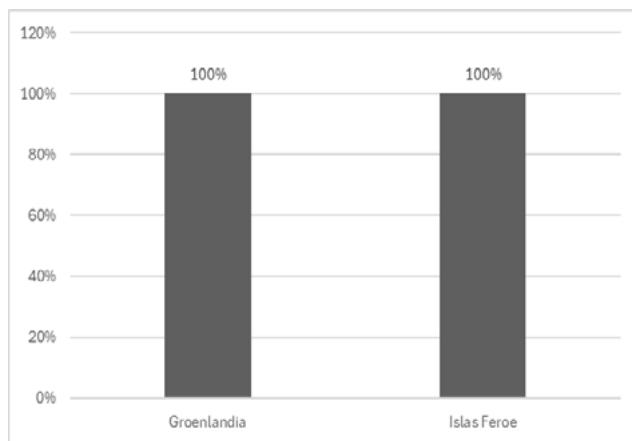
El empleo de esta técnica normativa evidencia una extraordinaria flexibilidad ya que se actualiza normalmente al comienzo de un nuevo gobierno o después de una reorganización ministerial. La circular establece qué ministerio es responsable de qué áreas temáticas.

Por su parte el CoG de las Islas Feroe comparte denominación y se llama Oficina del Primer Ministro, su marco regulatorio es extraordinariamente más rígido puesto que se contiene en tres leyes diferentes: en primer lugar es necesario hacer mención a la *Fyrisingarlógin* de 1993 que constituye la norma general en materia de Administración Pública y que regula el régimen jurídico del sector público y los procedimientos administrativos; la segunda norma con rango legal es la denominada *Lög um alment innlit* también de 1993, y contiene las prescripciones en materia de transparencia; en último término se encontraría la *Tærastumannalógin* que es el estatuto básico de los empleados públicos y que fue aprobado en 1971. En este sentido la rigidez del cuadro normativo feroés se observa en dos ámbitos, por un lado son normas legales que requieren mayorías para poder ser reformadas y, de otro, fueron aprobadas en la década de 1970 y en la década de 1990.

4.2. Funciones formales

A partir de la definición de funciones de los Centros de Gobierno, planteadas por la OCDE (2014:7) el estudio de la normativa y la documentación interno de las oficinas de los primeros ministros de Islas Feroe y Groenlandia constatan que se tratan de CoG que gozan de elevadas capacidades competenciales ya que se encargan de prestar: asistencia directa, asesoramiento estratégico, apoyo administrativo, comunicación, protocolo, secretariado del gobierno, relaciones con el órgano representativo (un aspecto central dado que los gobiernos en ambos territorios suelen ser de coalición en un conector de enorme fragmentación parlamentaria) y además se encargan de las relaciones intergubernamentales.

Gráfico 3. Cumplimiento formal de funciones de CoG.



Fuente: elaboración propia a partir de *Naalakkersuisut* (2025) y <https://www.government.fo/en/the-government/ministries/prime-ministers-office>

Adicionalmente ambas oficinas tienen asignadas funciones de gestión directa que muestran que su configuración va mucho más allá de la de un CoG. En el caso feroés, la Oficina del Primer Ministro asume la gestión de personal al servicio de la administración pública, los servicios tecnológicos, el patrimonio gubernamental y el presupuesto. Mientras que en la unidad que da soporte al jefe de gobierno de Groenlandia es responsable de la política de recursos humanos en el sector público, las políticas públicas digitales y el soporte tecnológico.

4.3. Asunción de funciones informales

El estudio de las funciones informales constituye una dimensión de gran relevancia para poder observar el grado de adaptación que tiene un CoG en relación a la persona que tiene encomendada la dirección política del poder ejecutivo, puesto que la rotación y la alternancia pueden generar situaciones en las que se requiera el desarrollo de tareas específicas para apoyar a un jefe de gobierno en el *decision-making process*. Para analizar esta categoría de análisis se remitió un cuestionario a los responsables de ambos centros de gobierno, en ambos casos se confirmó al Proyecto CentGob que ninguno de estos organismos ejerce tareas políticas o administrativas que no se encuentren contempladas de manera expresa en su marco regulatorio de referencia.

4.4. Situación espacial de las oficinas de los primeros ministros de Groenlandia e Islas Feroe

La cercanía física y estructural del Centro de Gobierno (CoG) con los órganos de liderazgo del Ejecutivo representa un factor clave para evaluar la capacidad de coordinación institucional. En el caso de las Islas Feroe, la Oficina del Primer Ministro se encuentra ubicada en Tinganes, en el corazón histórico de Tórshavn, concretamente en la dirección Bryggjubakki 9, FO-100 de Tórshavn. Este pequeño promontorio, que albergó durante siglos las instituciones de gobierno del archipiélago, continúa siendo el centro neurálgico del poder ejecutivo. La sede del Premier y su equipo de apoyo se encuentran concentrados en este enclave, lo que permite una interacción constante y directa entre el jefe de gobierno y su personal de coordinación. Esta disposición facilita la circulación inmediata de información, reduce los tiempos de respuesta en los procesos de toma de decisiones y refuerza la cohesión entre los distintos niveles de planificación y ejecución política.

De forma similar, en Groenlandia, el Centro de Gobierno se integra en el complejo institucional del *Naalakkersuisut*, ubicado en Imaneq 4, 3900 de Nuuk, en pleno centro administrativo y gubernamental de la capital. Este edificio moderno alberga tanto a los ministros del gobierno autónomo como a sus equipos técnicos y administrativos, incluyendo la secretaría central. La proximidad entre los responsables políticos y los equipos encargados de la coordinación estratégica no solo refuerza la comunicación entre departamentos, sino que también contribuye a una mayor eficacia operativa en la formulación de políticas. Esta estructura compartida mejora la coherencia en la acción gubernamental y permite respuestas más ágiles frente a situaciones que exigen coordinación inmediata, como crisis sectoriales o negociaciones con el gobierno danés.

4.5. Adscripción orgánica

En el caso de Groenlandia, la Oficina del Primer Ministro se configura normativamente como un departamento autónomo adscrito directamente al jefe de gobierno, sin dependencia jerárquica de ningún otro ministerio. Esta estructura se establece en la Circular sobre el reparto de asuntos (*Ressortfordelingen*), que, siguiendo la tradición jurídico-administrativa danesa, distribuye las competencias entre los distintos ministerios del Ejecutivo y define internamente la organización de los departamentos. La Oficina del Primer Ministro queda así reconocida como una unidad con funciones propias, que actúa bajo la autoridad directa del *Naalakkersuisut Siulittaasuat*, operando según un modelo de despacho en el que la coordinación política y administrativa se concentra en el entorno inmediato del liderazgo del Ejecutivo.

De forma análoga, en las Islas Feroe, la *Fyrisingarlógin* de 1993 establece que la Oficina del Primer Ministro constituye un departamento de la Administración Central con adscripción directa al Premier, sin integración funcional en ningún otro ministerio o estructura administrativa. Este diseño institucional confirma la existencia de un modelo despacho puro, en el que el centro de gobierno ejerce funciones de apoyo, coordinación y seguimiento de políticas bajo la supervisión directa del jefe del Ejecutivo. Así, tanto en Groenlandia como en Feroe, el CoG se consolida como un órgano diferenciado, con autonomía funcional y ubicación orgánica en el entorno inmediato del liderazgo gubernamental.

4.6. Recursos humanos

La sexta de las dimensiones analíticas se vincula con el estudio relativo al personal que presta servicio en los CoG de Islas Feroe y Groenlandia. Como se señaló en el apartado metodológico se analizan dos planos: la altura del titular, con la finalidad de determinar su posición en la Administración Pública a partir de la codificación planteada en la Tabla 4 y, en segundo término, se estudia el grado de profesionalización de la plantilla de cada Centro de Gobierno con la finalidad de determinar su composición.

Respecto de la altura de los titulares de ambos CoG, el primer aspecto que hay que destacar es que tienen una denominación idéntica: Secretario Permanente. En la organización política administrativa danesa, esta figura (*Departementschef*) hace referencia a un funcionario público de carrera que, según Skou (2007:180) tiene una doble condición puesto que actúa como responsable de la gestión y coordinación de las unidades internas de un ministerio o de la jefatura del gobierno, al mismo tiempo que son los principales asesores políticos de sus titulares. Su nombramiento se realiza formalmente por el monarca a propuesta del titular del departamento, sin embargo la práctica administrativa ha hecho que un cambio de gobierno no conlleve la destitución de un Secretario Permanente, hecho que les convierte en figuras sinónimo de neutralidad política y capacidad técnica.

Groenlandia y las Islas Feroe han replicado en su Administración Pública este modelo y los titulares de sus respectivos CoG reciben la denominación de Secretario Permanente, teniendo un rango equivalente al de Subsecretario, lo que implica una ubicación jerárquica elevada dentro de la estructura administrativa. Esta altura institucional es particularmente relevante, ya que garantiza que quienes lideran el Centro de Gobierno cuenten con autoridad suficiente para coordinar transversalmente a los distintos departamentos ministeriales, supervisar la implementación de las decisiones del jefe de gobierno y asegurar la coherencia de la acción gubernamental. Además, al tratarse de altos funcionarios de carrera con estabilidad y neutralidad política, se refuerza la continuidad administrativa y se evita que los cambios

de liderazgo político comprometan la operatividad técnica del Ejecutivo. Esta combinación de posición jerárquica elevada y perfil técnico-profesional consolida el CoG como un órgano estratégico en el núcleo de la dirección gubernamental.

El segundo de los planos analizados se relaciona con el estudio de los empleados públicos que desarrollan su labor en el Centro de Gobierno y constituye un aspecto clave para medir el grado de presencia política o funcionarial en los mismos. Para ello esta investigación toma como parámetro el número de puestos de trabajo existentes y el perfil de las personas que los ocupan.

Tabla 6. Tipología de empleados públicos.

Entidad Territorial	Permanentes	Eventuales	Otro Personal Público	Puestos de Trabajo	No permanentes	Permanentes
Islas Feroe	77 %	23 %		13	3	10
Groenlandia	66 %	34 %		32	11	21

Fuente: elaboración propia a partir de *Naalakkersuisut* (2025) y <https://www.government.fo/en/the-government/ministries/prime-ministers-office>

Como muestra la Tabla 6, ambos Centros de Gobierno presentan una clara tendencia hacia la profesionalización de su personal, aunque con diferencias significativas entre ellos. En el caso de las Islas Feroe, de los 13 puestos de trabajo existentes, 10 están ocupados por personal permanente, lo que representa un 77 %. Este dato sugiere una apuesta por la estabilidad y la continuidad administrativa. En cambio, en Groenlandia, aunque también se observa una proporción relevante de personal estable, esta se reduce al 66 %, ya que 11 de los 32 puestos están cubiertos por personal eventual. Esta diferencia podría reflejar un modelo más flexible o adaptativo en la estructura organizativa groenlandesa.

4.7. Organización interna

El estudio de la estructura interna de los Centros de Gobierno de Islas Feroe y Groenlandia constituye una dimensión clave para entender cómo se organiza el núcleo del poder ejecutivo en ambos territorios autónomos. Estos centros no solo operan como la columna vertebral de la administración gubernamental, sino que también reflejan las dinámicas políticas, económicas y sociales que guían sus respectivas políticas públicas. Al analizar las

diferentes unidades y dependencias de cada CoG, es posible apreciar cómo se distribuyen las responsabilidades y se gestionan los procesos decisionales clave, desde la coordinación interna hasta la relación con otras instituciones gubernamentales y organismos internacionales. Este análisis permite identificar los mecanismos de control y apoyo al liderazgo ejecutivo, lo que, a su vez, ayuda a evaluar la eficacia y eficiencia del aparato administrativo en la toma de decisiones estratégicas y operativas.

Tabla 7. Unidades internas funcionales.

Entidad Territorial	Coordinación Interna del Gobierno	Políticas Públicas	Relaciones Institucionales	Comunicación	Relaciones Intergubernamentales	Oficina Económica	Asesoría Jurídica	Litigiosidad Competencial
Groenlandia	X	X	X	X	X		X	X
Islas Feroe	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: elaboración propia a partir de *Naalakkersuisut* (2025) y <https://www.government.fo/en/the-government/ministries/prime-ministers-office>

La estructura organizativa de ambos Centros de Gobierno presenta un nivel de complejidad que refleja las distintas características políticas, administrativas y territoriales de Islas Feroe y Groenlandia. En el caso de Islas Feroe, la existencia de unidades funcionales especializadas en áreas como la coordinación interna, relaciones internacionales y asesoría especializada (por ejemplo, economía y asuntos constitucionales) bajo la supervisión de un Secretario Permanente, demuestra una estructura que, si bien está centralizada, ofrece flexibilidad a través de unidades independientes con un enfoque claro en la gestión política y estratégica. La dependencia directa de algunas funciones clave, como la gestión financiera y tecnológica, del Secretario Permanente refuerza la centralidad de esta figura dentro del CoG.

Por otro lado, Groenlandia presenta una estructura igualmente compleja, pero con una diferenciación más clara en el manejo de funciones transversales, como la gestión transversal, la asesoría jurídica y las tecnologías de la información, que son gestionadas a través de varias oficinas de alto rango (Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Transversal, Secretaría Política y Comunicación, Tecnologías de la Información, Constitución y Representación ante Dinamarca) dependientes directamente de la Secretaría Permanente.

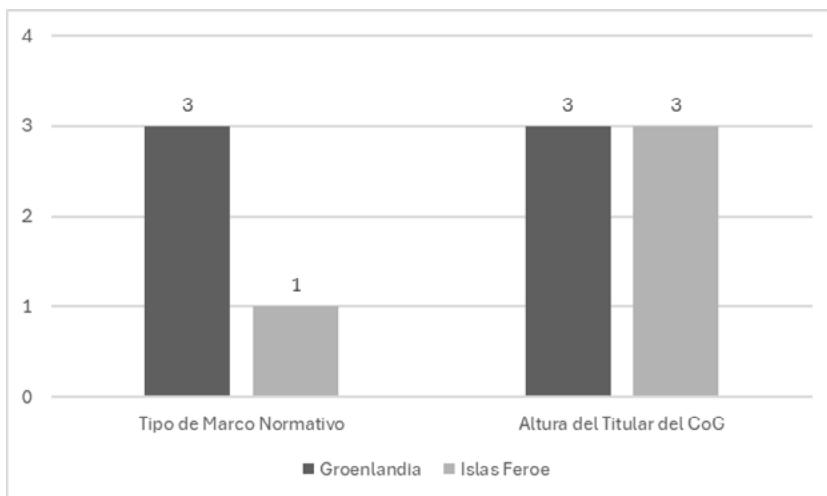
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El análisis comparado de los Centros de Gobierno (CoG) de Islas Feroe y Groenlandia revela cuatro patrones que permiten comprender, en perspec-

tiva comparada, su funcionamiento institucional en el marco de las democracias parlamentarias no soberanas con tradición escandinava.

En primer lugar es necesario señalar como cuestión previa que la ambos Centros de Gobierno incorporan la tradición político-administrativa danesa en su configuración institucional puesto que reproducen el modelo danés en lo que respecta a su dependencia directa del Primer Ministro y a la presencia de una figura de alta autoridad técnica: el Secretario Permanente. Esta figura, equivalente al rango de Subsecretario, encarna el nivel superior de la administración pública no política y actúa como garante de la continuidad, coordinación y neutralidad técnica del aparato gubernamental.

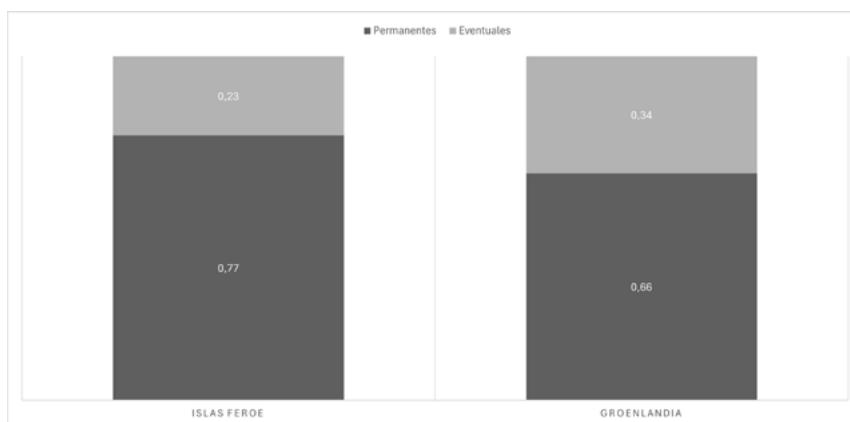
Gráfico 4. Correlación codificada: altura del titular y marco normativo.



Fuente: elaboración propia.

En ambos casos, el Secretario Permanente dirige el conjunto del CoG y supervisa a los directores generales encargados de las distintas unidades funcionales. No obstante, mientras Groenlandia organiza su estructura administrativa a través de una *cirkulære (Ressortfordelingen)* que le permite modificar el reparto funcional sin necesidad de intervención legislativa, lo que le otorga un alto grado de flexibilidad organizativa, en el caso de Feroe la estructura está regulada por leyes específicas que datan de los años 1970 y 1990. Esta diferencia, reflejada en la Tabla 5, muestra una mayor rigidez en el diseño organizativo feroés y una menor capacidad de adaptación institucional respecto al caso groenlandés.

Gráfico 5. Presencia permanentes–eventuales.



Fuente: elaboración propia.

La segunda cuestión que se debe indicar a partir de la presentación de los resultados de la investigación es que ambos Centros de Gobierno se caracterizan por un alto grado de profesionalización administrativa que garantiza, en contextos políticos donde son frecuentes los gobiernos de coalición, que el ejecutivo se dota de continuidad dentro del ciclo e incluso ante cambios de mayorías parlamentarias. Esta profesionalización se observa en dos planos, por un lado, como muestran los datos recogidos en la Tabla 6, tanto en Groenlandia como en Islas Feroe el personal permanente es mayoritario en sus respectivas plantillas, con una presencia acotada de personal eventual (23 % en Feroe y 34 % en Groenlandia). Por tanto se constata la estabilidad del personal técnico y la escasa rotación asociada a los ciclos políticos que es, un rasgo distintivo del modelo escandinavo de Administración Pública. Por otro lado, la dirección superior en ambos casos está ocupada por funcionarios de carrera con rango de Subsecretario (Secretario Permanente) lo que garantiza continuidad institucional del máximo responsable de este organismo.

En tercer lugar, es imprescindible destacar que las oficinas de los primeros ministros de Groenlandia e Islas Feroe tienen una amplia capacidad competencial. Tal como se muestra en el Gráfico 3, tanto el CoG de Groenlandia como el de Feroe ejercen todas las funciones definidas por la OCDE (2014) como propias de un Centro de Gobierno. Esto incluye la coordinación de políticas públicas, el apoyo estratégico al Primer Ministro, la secretaría del gabinete, la supervisión de la implementación, la coordinación parlamentaria, la comunicación institucional y la representación internacional. Además, ambos CoG asumen funciones adicionales de gestión directa que habitualmente no están asociadas a estos órganos, como la gestión financiera, tecnológica, de personal o de servicios logísticos, especialmente en el caso de Feroe. Este nivel de concentración funcional, unido a su pro-

fesionalización, refuerza su papel como órganos centrales del Ejecutivo con capacidad para liderar procesos de reforma, coordinar políticas complejas y asegurar la continuidad institucional.

Finalmente hay que señalar que su elevada institucionalización, profesionalización y capacidad competencial se traduce en una estructura interna compleja. La Tabla 7, permite visualizar la distribución y jerarquización de unidades dentro de cada CoG. En el caso de Feroe, la existencia de un Secretariado Permanente con funciones de coordinación interna, relaciones parlamentarias, comunicación y protocolo, al que se suman asesores especiales y una administración técnica con funciones de soporte, muestra una arquitectura articulada y con claros niveles de especialización. Por su parte, Groenlandia presenta una estructura aún más segmentada, con unidades específicas dedicadas a asuntos constitucionales, asesoría jurídica, comunicación, gestión transversal, tecnologías de la información y relaciones con Dinamarca, todas ellas dirigidas por directores generales bajo la supervisión directa del Secretario Permanente. Esta organización revela un diseño que va más allá del simple despacho político: ambos CoG funcionan como verdaderos órganos administrativos con una lógica funcional, departamentalizada y técnica, adaptada a las necesidades de gobierno de sus respectivos territorios.

VI. CONCLUSIONES

A partir de la presentación y discusión de resultados se pueden obtener tres conclusiones centrales de la presente investigación. En primer lugar en relación con la pregunta principal de investigación que ha guiado el presente artículo consistente en conocer cómo el autogobierno ha configurado las oficinas de los primeros ministros de las Islas Feroe y de Groenlandia, es necesario señalar que la investigación la responde sobre la base de cuatro ideas: incorporación de la cultura administrativa danesa, profesionalización de su dirección y de sus empleados públicos, elevadas capacidades competenciales asumidas mediante instrumentos formales y complejidad interna.

La segunda de las conclusiones que se pueden obtener de la presente investigación tiene que ver con el objetivo principal y los objetivos específicos de la misma. El objetivo principal se cumple, a partir de la respuesta que se ofrece a la pregunta de investigación y ofrece una reflexión interesante dado que se observa una tendencia al isomorfismo de ambos CoG con la administración pública danesa cuyo estudio puede proyectarse a comprender si la imitación de estructuras se proyecta también sobre la formulación de políticas públicas.

En relación con los objetivos específicos su cumplimiento es más limitado, en relación a la identificación de los elementos que caracterizan los Centros de Gobierno a nivel subnacional, porque en este artículo solo se han estudiado dos casos, y respecto del impacto de los procesos de auto-

nomía sobre las estructuras administrativas, también la respuesta es limitada porque esta investigación se centra en el estudio de dos unidades staff siendo necesario ampliarla a otros organismos de la Administración Pública de ambos territorios.

Adicionalmente esta investigación se ha topado con la dificultad, que supone siempre para el investigador, de acceder a la información de las unidades de asesoramiento que existen en las diferentes Administraciones Públicas, puesto que no siempre es fácil que informen de una serie de órganos cuya función no se proyecta a la prestación de servicios internos o externos.

En último lugar es necesario concluir que este artículo incorpora una metodología que puede ser válida para el estudio de Centros de Gobierno en futuras publicaciones, que acumuladas, pueden ofrecer como es la realidad de este conjunto de estructuras que acompañan a los jefes del poder ejecutivo en sus procesos de toma de decisiones y que son claves para comprender procesos de liderazgo interdepartamental, coordinación de políticas públicas y articulación de relaciones intergubernamentales e interadministrativas.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Ackren, M. (2006). «Faroe Islands. Options for independence». *Island Studies Journal* 2:223-238.
- Arenilla, M. et al. (2014). *Administración 2032: Teclas para transformar la Administración Pública española*. Instituto Nacional de Administración Pública.
- Arenilla, M. (2017). «Cuatro décadas de modernización vs. reforma de la Administración pública en España». *Methaodos Revista de Ciencias Sociales*. 5(2): 302-317. <http://dx.doi.org/10.17502/m.rcs.v5i2.190>
- Bach, T., y Thurid, H. (2023). «Policy-making in the executive triangle: a comparative perspective on ministers, advisers, and civil servants». En *Handbook on Ministerial and Political Advisers*, editado por R. Shaw y C. Eichbaum. Edward Elgar. <https://doi.org/10.4337/9781800886582.00034>
- Blondel, J. (1968). «Party systems and patterns of government in western democracies». *Canadian Journal of Political Science* 1(2): 180-203
- Cartrite, B. (2010). «Ethnopolitical Mobilization in the North Sea Region». *Nationalism and Ethnic Politics*. 16 (2): 240-261. <https://doi.org/10.1080/13537113.2010.490759>
- Casal, D. y Viladrich, B. (2023). «Secesión, Autogobierno y Modelos de Democracia». *Revista de Estudios Regionales* 126: 149-185.
- Comisión de Autogobierno de Groenlandia (2003): *Report from the Self-Governance*. Nutaarsissat.
- Criado Grande, I. (2009). «Organización y estructura administrativa». En *Documentación sobre Gerencia Pública*, VV. AA. Toledo: Escuela de Administración Regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dale, N. W. (1998). *Who Speaks for the President?: The White House Press Secretary from Cleveland to Clinton*. Syracuse University Press.
- Fernández Ramos, S. (2013). «Los falsos empleados públicos: el personal eventual» *Revista General de Derecho Administrativo* 34: 1–38.
- García Luengo, J. (2022). «El personal eventual. Encuadramiento de una figura polémica en la administración local». *Cuadernos de Derecho Local* 60: 122–150.
- Grønnow, B. (1988). «Prehistory in Permafrost: Investigations at the Saqqaq Site, Qeqertasussuk, Disco Bay, West Greenland». *Journal of Danish Archaeology* 7: 24–39. <https://doi.org/10.1080/0108464X.1988.10589995>
- Gutiérrez Vicén, C. (2004). «Los ministerios y su estructura interna». *Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, Extra 2: 83–180.
- Harhoff, F. (1993). *Rigsfællesskabet*. Trepår.
- Heffernan, R. (2003). «Prime Ministerial Predominance? Core Executive Politics in the UK». *British Journal of Politics and International Relations* 5(3): 347–372.
- Howarth, D. (1957). *The Sledge Patrol: A WWII Epic of Escape, Survival, and Victory*. The Lyons Press.
- Kudeba, N. (2014). «Norse explorers from Erik the Red to Leif Erikson». *Canadian Explorers*.
- Laakso, M., y Taagepera, R. (1979). «Effective Number of Parties: A Measure with Application to West Europe». *Comparative Political Studies* 12: 3–27.
- Lanzaro, Jorge. (2018). *Centro Presidencial. Presidencias y Centros de Gobierno en América Latina, Estados Unidos y Europa*. Tecnos.
- Lijphart, A. (2016). *Modelos de Democracia*. Ariel.
- Loukacheva, N. (2007). *The Arctic Promise: Legal and political autonomy of Greenland and Nunavut*. University of Toronto Press.
- Miller, J. (2003). *The North Atlantic Front: Orkney, Shetland, Faroe, and Iceland at War*. Birlinn.
- Mintzberg, H. (1999). *La Estructuración de las Organizaciones*. Planeta.
- Naalakkersuisut (2025). *Selvstyrets bekendtgørelse om Forretningsorden*. Naalakkersuisut Siulittaasuat.
- Nebenzahl, K. (1990). *Atlas of Columbus and the Great Discoveries*. Rand McNally.
- OCDE (2014). *Centre Stage. Driving Better Policies from the Centre of Government*. OECD.
- Picarella, L. (2009). «Presidencialización y personalización en el sistema político español: 1975–2008». *Revista Enfoques* VII(11): 515–544.
- Poguntke, T., y Webb, P. (2005). *The Presidentialization of Power: A Comparative Study of Modern Democracies*. Oxford University Press.
- Ramió, C. (2016). *Teoría de la Organización*. Tecnos.
- Rhodes, A. W., y Tiernan, A. (2014). *Lessons in Governing: A Profile of Ministers' Chiefs of Staff*. Melbourne University Press.
- Skou, K. R. (2007). *Dansk politik A-Å: leksikon*. Lindhardt og Ringhof.

- Stern, P. (2004). *Historical Dictionary of the Inuit*. Lanham.
- Thorsteinsson, J., y Rasmussen, S. (1999). *Rigsfællesskabet Mellem Danmark Og Færøerne*. Folketinget.
- Wayling, M. G. (2004). *Bloodstained Sea: the U.S. Coast Guard in the Battle of the Atlantic, 1941–1944*. International Marine/McGraw-Hill.
- West, H. (2024). «Faroese self-government: development over time and effects of critical junctures». *The Polar Journal*, 14(1), 28–47.
- <https://doi.org/10.1080/2154896X.2024.2342118>
- West, J. F. (1972). *Faroe: The Emergence of a Nation*. Hurst and Company.
- Whipple, C. (2017). *The Gatekeepers: How the White House Chiefs of Staff Define Every Presidency*. Crown.